



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA
ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN DEL PAGO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2018, POR LA QUE SE CONVOCAN ANTICIPADAMENTE, PARA EL AÑO 2019, LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO. BDNS (identificador) 427144. (BOE 11/12/2018).

Mediante el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico (BOE 07/11/2015).

En el Boletín Oficial del Estado de 11 de diciembre de 2018, se publicó el extracto de la Orden de 20 de noviembre de 2018, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocaban subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico. BDNS (identificador): 427144.

Con posterioridad, el 26 de marzo de 2019 se publicó la resolución definitiva de las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, de conformidad con la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se convocan anticipadamente, para el año 2019, las ayudas destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico.

Tras la revisión de la documentación relativa a la justificación del pago, se ha establecido qué importes de los gastos concedidos en la resolución definitiva se encuentran plenamente justificados. En consecuencia, se formula la siguiente resolución de pago de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico:

Primero.- Proceder al pago, con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.771 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, de las subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, a los planes de integración asociativa presentados por SUFECO, S. COOP. AND. y BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP. que se relacionan en los anexos, con indicación de la denominación y concepto de gasto subvencionable e importe de la subvención. Estas ayudas tienen carácter de *minimis*, según lo establecido en el Reglamento (UE) nº. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Segundo.- Informar a los beneficiarios de que estas subvenciones pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, entre otros) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Tercero.- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente resolución de pago se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
José Miguel Herrero Velasco



ANEXO I
LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE EL PAGO DE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

Solicitante	Importe que figuraba en resolución de concesión	Importe de la ayuda tras justificación del pago
SUFECO, S. COOP. AND.	38.040,00 €	36.282,64 €
BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.	39.935,28 €	35.737,33 €
TOTAL	77.975,28 €	72.019,97 €

ANEXO II DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR SUFECO, S. COOP. AND.

Pago a favor de **SUFECO, S. COOP. AND.** por importe de TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (36.282,64 €).

El detalle del cálculo del pago de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando las actuaciones del plan de integración asociativa:

I. GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
<i>1.3. Asesoramiento de socios, rectores y técnicos.</i>				
<i>1.3.1. Asesoramiento a Coop. Nuestra Señora de la Salud.</i>	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
<i>1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.</i>				
<i>1.4.1. Estudios de Agrofertilizantes y transportes S.L.</i>	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

II. GASTOS DE GESTIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal.</i>				
<i>2.1.1. Software (programa de gestión informática Nutrinav).</i>	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
<i>2.1.2. Hardware (equipos informáticos).</i>	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
<i>2.3. Personal (Directamente relacionado con el proyecto).</i>				
<i>2.3.1. Retribuciones de personal</i>	18.000,00 €	16.143,16 €	16.143,70 €	14.478,35 €
<i>2.4.1. Formación</i>	1.000,00 €	896,84 €	896,80 €	804,29 €
<i>2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.</i>				
<i>2.4.1. Asesoría informática implantación Nutrinav.</i>	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
<i>2.4.2. Asesoría Agrofertilizantes y transportes S.L.</i>	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €	1.900,00 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	28.400,00 €	26.440,00 €	26.440,50 €	24.682,64 €

III. OTROS GASTOS			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa.			
3.2.1. Auditoría de la cuenta justificativa	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
TOTAL OTROS GASTOS	1.600,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €

TOTALES			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)
40.000,00 €	38.040,00 €	38.040,50 €	36.282,64 €

Las reducciones en los gastos elegibles justificados con respecto a los gastos elegibles que figuraban en la resolución de concesión corresponden a que, de acuerdo de acuerdo con la documentación de la cuenta justificativa de la subvención aportada (incluyendo facturas y sus correspondientes justificantes de pago), no se ha justificado en su totalidad el gasto previsto imputado al proyecto.

En concreto:

- Para la partida **2.3.1. Retribuciones de personal**: El importe total de los gastos presentados destinados al objeto de la subvención asciende a 16.143,70 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (18.000,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce, proporcionalmente, de 16.143,16 € a 14.478,35 €.
- Para la partida **2.3.2. Formación**: El importe total de los gastos presentados destinados al objeto de la subvención asciende a 896,80 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (1.000,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce, proporcionalmente, de 896,84 € a 804,29 €.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.

Pago a favor de **BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.** por importe de TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (35.737,33 €).

El detalle del cálculo del pago de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando las actuaciones del plan de integración asociativa:

I. GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
<i>1.2. Auditoría.</i>				
1.2.1. Bovies 2018	4.000,00 €	3.065,70 €	3.065,70 €	2.349,63 €
1.2.2. Ovipor S. Coop. And.	6.500,00 €	4.981,77 €	4.981,77 €	3.818,16 €
<i>1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.</i>				
1.4.1. PIA	7.000,00 €	5.364,98 €	5.364,98 €	4.111,86 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	17.500,00 €	13.412,45 €	13.412,45 €	10.279,65 €

II. GASTOS DE GESTIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal.</i>				
2.1.1. Telefonía, informática	2.250,00 €	1.724,46 €	1.724,46 €	1.321,67 €
<i>2.3. Personal (Directamente relacionado con el proyecto).</i>				
2.3.1. Retribuciones de personal	38.509,75 €	20.812,95 €	38.509,75 €	20.812,95 €
<i>2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.</i>				
2.4.1. Asesoría informática implantación sistema de integración	3.000,00 €	2.299,28 €	2.299,28 €	1.762,23 €
<i>2.5. Dietas y gastos de viaje (Relacionado con el proyecto).</i>				
2.5.1. Dietas y gastos de viaje	1.500,00 €	1.149,64 €	1.607,75 €	1.149,64 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	45.259,75 €	25.986,33 €	44.141,24 €	25.046,49 €

III. OTROS GASTOS			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa.			
3.2.1. Auditoría de la cuenta justificativa	700,00 €	536,50 €	411,19 €
TOTAL OTROS GASTOS	700,00 €	536,50 €	411,19 €

TOTALES			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)
63.459,75 €	39.935,28 €	58.090,19 €	35.737,33 €

Las reducciones en los gastos elegibles justificados con respecto a los gastos elegibles que figuraban en la resolución de concesión corresponden a que, de acuerdo con la documentación de la cuenta justificativa de la subvención aportada (incluyendo facturas y sus correspondientes justificantes de pago), no se ha justificado en su totalidad el gasto previsto imputado al proyecto.

En concreto:

- Para la partida **1.2.1. Bovies 2018**: El importe total de los gastos presentados destinados al objeto de la subvención asciende a 3.065,70 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (4.000,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce, proporcionalmente, de 3.065,70 € a 2.349,63 €.
- Para la partida **1.2.2. Ovipor S. Coop. And.**: El importe total de los gastos presentados destinados al objeto de la subvención asciende a 4.981,77 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (6.500,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce, proporcionalmente, de 4.981,77 € a 3.818,16 €.
- Para la partida **1.4.1. PIA**: El importe total de los gastos presentados destinados al objeto de la subvención asciende a 5.364,98 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (7.000,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce, proporcionalmente, de 5.364,98 € a 4.111,86 €.
- Para la partida **2.1.1. Telefonía, informática**: El importe total de los gastos presentados destinados al objeto de la subvención asciende a 1.724,46 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (2.250,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce, proporcionalmente, de 1.724,46 € a 1.321,67 €.



- Para la partida **2.4.1. Asesoría informática implantación sistema de integración**: El importe total de los gastos presentados destinados al objeto de la subvención asciende a 2.299,28 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (3.000,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce, proporcionalmente, de 2.299,28 € a 1.762,23 €.
- Para la partida **3.2.1. Auditoría de la cuenta justificativa**: El importe total de los gastos presentados destinados al objeto de la subvención asciende a 536,50 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (700,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce, proporcionalmente, de 536,50 € a 411,19 €.